

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Servicios Facultativos					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DGSCMS/SSC/04	
Servicios de seguridad que se prestan dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez a colonos y empresas que así lo soliciten para salvaguardar sus bienes previo formato de solicitud y pago de derechos que correspondan.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 160 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1 y 6 del Reglamento de Prestación de Servicios Facultativos de Seguridad Pública Municipal.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Contrato de prestación de servicios		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
				N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona física y/o moral, interesada en contratar el servicio, que cumpla con los requisitos solicitados y que el domicilio para la prestación del servicio se encuentre dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, se debe contar con un Dictamen de Riesgo			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Llenado de solicitud de servicio • Escrito reciente mediante el cual se designe representante común para la tramitación del contrato de prestación de servicios facultativos. • Que exista una caseta en buen estado para resguardarse, comer y cubrir sus necesidades fisiológicas. • Que el número de elementos sea suficiente para cubrir las áreas de vigilancia solicitadas. • Pliego de consignas basadas exclusivamente en el servicio de vigilancia que será revisado y valorado por el área Operativa de Servicios Facultativos, como parte del Estudio de Riesgo correspondiente. • Identificación oficial vigente • Constancia de situación fiscal • Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses) 		Si	1	Documento que solicita la Dirección General Jurídica y Consultiva para la elaboración de contratos de Servicios Facultativos	
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Llenado de solicitud de servicio • Escrito reciente mediante el cual se designe representante común para la tramitación del contrato de prestación de servicios facultativos. • Que exista una caseta en buen estado para resguardarse, comer y cubrir sus necesidades fisiológicas. • Que el número de elementos sea suficiente para cubrir las áreas de vigilancia solicitadas. • Pliego de consignas basadas exclusivamente en el servicio de vigilancia que será revisado y valorado por el área Operativa de 		Si	1	Documento que solicita la Dirección General Jurídica y Consultiva para la elaboración de contratos de Servicios Facultativos	
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		
		Si	1		

Servicios Facultativos, como parte del Estudio de Riesgo correspondiente.									
• Acta Constitutiva		Sí		I					
• Poder Notarial		Sí		I					
• Identificación oficial vigente del apoderado, representante y/o administrador único.		Sí		I					
• Constancia de Situación Fiscal		Sí		I					
• Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses)		Sí		I					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El representante vecinal o legal deberá ingresar un escrito dirigido al Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, solicitando el servicio. Además deberá de entregar en la Jefatura de Servicios Facultativos la documentación solicitada correspondiente a cada caso (persona Física o Moral) El Titular de la Jefatura se reunirá con el representante para realizar el estudio de riesgo y verificar que cuenten con una caseta con servicios básicos de luz, agua y baño.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles a partir de ingresada la solicitud							
COSTO:		Colonos 357.90 por día empresa 500.02 por día	Fundamento Jurídico art. 160 Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		N/A							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		Para ser beneficiario de este servicio se requiere acreditar que el servicio se encuentre en el Municipio de Naucalpan							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA				DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRO. PABLO FRANCISCO ROSAS OLMO					
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA JUÁREZ			NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	EL MIRADOR		MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ			
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas				
LADA	TELÉFONOS	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53718300	N/A	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. JULIO CESAR MARTÍNEZ CORONA					
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA JUÁREZ			NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	EL MIRADOR		MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ			
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas				
LADA	TELÉFONOS	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53718300	N/A	N/A	N/A			

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Necesito ser Representante o Apoderado Legal para solicitar el servicio?
RESPUESTA:	No, sin embargo la solicitud del servicio exclusivamente deberá ser firmada por el Representante ya sea Legal o Representante Vecinal y la gestión del trámite podrá llevarlo a cabo la persona que se designe para ello.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se prestará el servicio facultativo?
RESPUESTA:	En una semana, si cuenta con todos los requisitos, se aprueba el estudio de riesgo y se cuenta con los elementos policiales para la prestación del servicio
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué consiste el pliego de consignas?
RESPUESTA:	Este se basa en actividades a realizar basadas exclusivamente en el servicio de vigilancia que será revisado y valorado por el área Operativa de Servicios Facultativos, como parte del Estudio de Riesgo correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

 <p>ELABORÓ: Etc. Julio Cesar Martinez Corona Subdirector de Seguridad Ciudadana</p>	 <p>VISTO BUENO: Mtro. Pablo Francisco Rosas Olmos Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31 / ENERO / 2024</p>
--	--	--